

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/JG/14/2021

**Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2021, y su remisión al Consejo General**

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).

**PAA 2021:** Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Aprobación del PAA 2021 y del proyecto de presupuesto de egresos del IEEM para el ejercicio 2021**

En sesión extraordinaria del catorce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el PAA 2021 mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2020, cuyo Punto Tercero determinó:

*El PAA 2021, se revisará por la Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la H. "LX" Legislatura de la Entidad apruebe el presupuesto de egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2021.*

En la misma sesión se emitió el diverso IEEM/CG/26/2020, a través del cual se aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del IEEM para el año 2021 y se ordenó su remisión al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de esa anualidad.

### **2. Aprobación del Presupuesto de Egresos 2021**

El veintiséis de enero de dos mil veintiuno se publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021, aprobado por la H. "LX" Legislatura Local mediante Decreto número 236, entre otros, los recursos previstos para el IEEM.

### **3. Propuesta de adecuaciones al PAA 2021**

La SE elaboró la propuesta de adecuaciones al PAA 2021 con el apoyo de las áreas del IEEM sometiéndola a consideración de esta Junta General.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

### **I. COMPETENCIA:**

Esta Junta General es competente para aprobar la propuesta de adecuaciones al PAA 2021, a fin de proponerla al Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 193, fracción I, del CEEM y el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/25/2020.

## **II. FUNDAMENTO:**

### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11, de la Base en cita, prevé que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral, todas las funciones no reservadas al INE y las que determine la Ley.

El artículo 134, párrafo primero, refiere que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos correspondientes en los términos del párrafo anterior.

### **LGIFE**

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIFE, y las leyes locales correspondientes.

## **Constitución Local**

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones a la gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El segundo párrafo señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, primer párrafo, dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

## **CEEM**

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 193, fracción I, prevé que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM, atribución que, a consideración de esta Junta General implica que puede proponer modificaciones a los mismos.

## **III. MOTIVACIÓN:**

Una vez que el presupuesto de egresos del IEEM para el ejercicio 2021 fue aprobado por la Legislatura del Estado, la SE realizó una revisión a las diversas actividades del PAA 2021 con el apoyo de las áreas del IEEM, y elaboró una propuesta de adecuaciones al mismo.

Así, en cumplimiento a lo determinado por el punto Tercero del acuerdo IEEM/CG/25/2020, esta Junta General revisó dicha propuesta, de la cual se advierte lo siguiente:

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- Proyectos específicos: aumentar dos a la Dirección de Participación Ciudadana, para quedar 92 en total.
- Actividades: modificar 27 en su redacción, unidad de medida, meta anual o beneficiarios; eliminar 4 e incluir 8 nuevas, para quedar integradas 340.

Las modificaciones propuestas no comprometen la ejecución de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados el IEEM, tanto en sus actividades ordinarias como las relativas al proceso electoral 2021 para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos. Razón por la cual resulta procedente la aprobación de la propuesta de adecuaciones al PAA 2021 y su remisión al Consejo General, a efecto de que proceda a su análisis, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Por lo fundado y motivado, se:

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de adecuaciones al PAA 2021 en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Sométase a la consideración del Consejo General, la propuesta aprobada en el Punto Primero del presente instrumento, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto en la cuarta sesión extraordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**  
**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA**

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/14/2021

Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021, y su remisión al Consejo General

Página 5 de 6

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/14/2021 DENOMINADO:  
POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PROGRAMA  
ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL AÑO 2021, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ  
GUERRERO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ**